

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2.012.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Fajardo Patón

En Villanueva del Arzobispo, a treinta de octubre de dos mil doce, siendo las veinte horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

CONCEJALES

D. Amador Carmona Rodríguez

D. Antonio Gutiérrez Cano

D^a Esther D. García Guerrero

D^a Dolores Castillo Montañez

D. Emilio José Muñoz Rubio

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Tomás Martínez Carmona

D^a M^a Julia Fernández Fuentes

D. Antonio Lozano Hidalgo

D^a Pilar Sánchez Pérez

D. José Ramón García Rojas

D. Jorge Martínez Romero

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Gabriel Fajardo Patón, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

Antes de entrar en el único punto del orden del día toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que cada uno de los concejales tienen encima de la mesa una carta enviada por el Técnico de Cultura en que nos invita a la I Semana de donación del libro para toda la Corporación municipal y que las personas que lo deseen pueda donar un libro en la próxima semana, el día 12 de noviembre, lunes, a las 19'00 horas en la Biblioteca.

Anima el Sr. Alcalde a participar en este evento que organiza la Concejalía de Cultura y su Técnico de Cultura.

Seguidamente se entra en el primer punto del orden del día.

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Toma la palabra a continuación el Sr. Carmona señalando que el Grupo Psoe entiende que ha hecho una propuesta bastante razonable y han hecho un esfuerzo por consensuar las distintas ordenanzas fiscales, y se han reunido dos veces los portavoces de los grupos para ver las propuestas y tomar otras alternativas. Cree que después de estas dos reuniones las sensaciones han sido buenas.

Añade que el Ayuntamiento de Villanueva está haciendo un gran esfuerzo. Tenemos que tener en cuenta que ante la subida del IVA el IPC sube alrededor del 3'5 %, y el Ayuntamiento entiende las circunstancias sociales y económicas por las que atravesamos y por ello los grandes padrones de los que obtiene la recaudación el Ayuntamiento: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica no suben.

Puesto que se prevé que el IPC va a subir alrededor de un 3'5 %, y con carácter general los demás impuestos y tasas se van a subir solamente el 2'5 %. Así también contemplaron en el plan de ajuste que se aprobó subir el alcantarillado y la basura un 5 % y también, dadas las circunstancias actuales, la propuesta va en subirlas un 3%.

Cree que el Ayuntamiento hace un gran esfuerzo y el Grupo Psoe está haciendo una propuesta de ordenanzas responsable, acorde con las circunstancias y cree que los ciudadanos así lo van a entender porque no le estamos tocando los grandes impuestos.

Seguidamente interviene la Sra. Rescalvo señalando que la propuesta del Grupo Independiente es la misma que pasaron por escrito el día 26 de octubre, que es la congelación de tributos este año.

Añade que el Sr. Carmona ha dicho que no se van a subir los grandes impuestos. Es cierto que no se van gravar de manera impositiva a nivel local, es decir, el gravamen que pone el Ayuntamiento no se va a subir, pero hay que decirle al ciudadano que el IBI sube un 6% más, que es la subida de revalorización estatal que se produce este año: el IBI tiene este año una revalorización del valor catastral de un 6% más. Agradecen que no se suba el gravamen impositivo a nivel local, pero el Grupo Independiente sigue abogando por una congelación, principalmente siguiendo el discurso que el Partido Socialista hace a nivel nacional, a nivel autonómico y a nivel local.

A nivel nacional van a sacar un montón de enmiendas en unos pocos días poniéndose en contra de los presupuestos de subidas de tasas y demás en contra del Gobierno central; a nivel regional, lo mismo, y a nivel local el día 23 estuvieron todos los alcaldes socialistas en la puerta de la Subdelegación del Gobierno para pedirle al Subdelegado que bajara las peonadas del PER de 35 jornales a 20 jornales porque no hay cosecha de aceituna, y si no la hay no la hay ni para el jornalero ni para el agricultor.

Entienden que no ha habido mala fe en ningún momento, pero honesto hubiera sido que se hubiera congelado durante un año. Ello sí supone mucho, pues 3 euros más de agua, 3 euros más de basura, 3 euros más de alcantarillado..., en un sueldo de 420 euros que es de lo que se suele vivir aquí a través del PFEA o PER, son muchos euros al final.

Si el Psoe en los tres estamentos está pidiendo determinadas rebajas y se está echando manos a la cabeza de la mala política de otros sectores, este año se deberían de haber congelado las tasas en Villanueva del Arzobispo. Se deberían congelar las tasas pues si nos están bajando los sueldos y sube el IPC, como mínimo se deberían congelar las tasas municipales. Es lo que pide el Grupo Independiente y así lo hace por escrito.

A continuación interviene la Sra. Sánchez manifestando que, tal y como han dicho en la comisión informativa, el Grupo Popular quizás no hubiera tomado la determinación de subir ninguna tasa, y de hecho en algunos municipios donde están gobernando ya no sólo se ha quedado en el límite el baremo sino que además se ha pretendido bajar. Pero entienden que quien está gobernando ahora mismo es el Grupo Psoe. Creen que no es positivo que se tengan que subir las tasas.

Partiendo de la base de que en el Ayuntamiento no están equilibrados los ingresos/gastos y por eso habría que buscar otras medidas, pero otras medidas que no condicionen ni repercutan al ciudadano.

La postura del Grupo Popular sería la de no subida y sí reestructuración de otros organismos dentro del Ayuntamiento, pues creen que ha llegado el momento y tarde o temprano se va a tener que afrontar el tema y tarde o temprano se van a tener que tomar medidas si no queremos realmente llegar a condiciones más extremas dentro del Ayuntamiento que sí van a llegar a poder afectar más al ciudadano. De hecho le sorprende muchísimo que en los plenos anteriores hayamos tenido que debatir sobre el IVA, sobre recortes y sobre temas de nivel y de ámbito nacional y que sea ahora el Grupo Psoe en un pleno los primeros que tengan que subir las tasas.

Interviene seguidamente el Sr. Martínez Romero señalando que el año pasado se enteró en la calle de que subió el IBI un 14% a nivel nacional, y al final de año, después de haber subido nosotros el Gobierno central subió un tanto por ciento, y el Sr. Carmona dijo que no había dado tiempo a aplazarlo y que no le hubiera representado tanto al contribuyente.

Prosigue manifestando que respecto a estas propuestas, les entregaron los números el primer día y es exactamente tal y como se ha quedado. En la segunda vez, que era cuando teníamos que haber entregado cada uno lo que pensaba, el Grupo Popular no acudió y ahora se va a abstener.

Cree que aquí hay algo y no se ha contado con ellos, y por las formas y lo que hay no hace falta ser muy listo para ver lo que hay.

Cuando él hizo el pacto pidió una serie de concejalías para intentar demostrar que se puede trabajar de otra forma, para intentar demostrar que se pueden hacer las cosas de otra manera, y con su trabajo lo avaló. Y hay otras formas de pacto, donde no se piden concejalías ni se pide nada y lo son a título personal.

Añade que a ellos se les presentó esto y esto mismo es lo que ha salido adelante. En la primera reunión sí estuvo el Grupo Popular y en la segunda reunión no se presentaron, y

era hacer un poco el paripé pues el Sr. Alcalde se fue, se quedó solo el Sr. Carmona con el Grupo Independiente y con ellos, porque el Grupo Popular no estuvo: ¿es que no le parece interesante esto, o es que no les parece importante a sus votantes la subida de tasas? Pero no acudieron a la segunda reunión porque ya estaba todo hablado y eso se ve claramente.

A continuación toma la palabra el Sr. Carmona señalando que respecto a las manifestaciones del Grupo Independiente acerca de que el IBI va a subir un 6% eso no es verdad, sino que lo que hay es una revisión de valores catastrales. El IBI se va a quedar lo mismo que el año pasado, excepto la revisión de valores catastrales. Hay un Decreto-Ley, sacado el día 30 de diciembre de 2011, en el que dice que se debe hacer una subida del 6% el IBI y se debe mantener durante los años 2012 y 2013 y no podemos bajarlo, pues de haberse podido se hubiera hecho.

Eso es lo que dice el Decreto y lo único que va a subir es la revisión de valores catastrales que terminará el año que viene, pues hay 10 años de revisión de valores catastrales, pero eso no lo ha puesto en marcha tampoco el Grupo Psoe, pues cree que es el octavo año.

Respecto a que lo honesto sea la congelación, eso sería así si a nosotros, como Ayuntamiento, nos lo hubiesen congelado todo. Pero a nosotros nos han subido el IVA, igual que a todos los ciudadanos de este país, y también nos va a subir el IPC. Tenemos que hacer compras y desembolsos como Ayuntamiento, tenemos que hacer gastos y lógicamente esas subidas también nos influyen como Ayuntamiento.

Estamos congelando aquellos impuestos donde recauda el dinero este Ayuntamiento. Luego cree que se está haciendo un gran esfuerzo por parte de este Ayuntamiento porque están renunciando a recaudar, pues a lo que se le está aplicando una subida del 2'5 % es a un porcentaje de tasas que a lo mejor está en el 2% de la recaudación de este Ayuntamiento. Y creen que esas tasas deben de seguir actualizándose, excepto en el tema de la basura, que en el plan de ajuste venía un 5% y hoy en día se propone el 3%.

Es muy fácil decir que lo honesto es la congelación cuando se está en la oposición. Debe recordarle a la Sra. Rescalvo que en los últimos cuatro años, por ejemplo, en el año 2008, cuando se produjo un IPC del 4'5% el Grupo Independiente ni siquiera dijo de bajar un punto y eran años en los que todavía, según dicho grupo, parecía que todavía no había crisis; y con respecto a la basura debe recordarles que el Grupo Independiente ha sido el que ha producido el mayor incremento en la subida de la basura. Sin ir más lejos, el año 2008 el Grupo Independiente la subió un 20% cuando se preveía un IPC del 4'5%.

En el año 2009, cuando el IPC era negativo, del -1%, el Grupo Independiente subió la basura el 8'43 %, casi el 8'5%. Y cuando en el 2010 el IPC era del 1'5%, la volvieron a subir otro 20%.

Cree que la responsabilidad hay que tomarla antes y después, y hay que ser consecuente con las decisiones que se toman y con lo que después se decide y se opina: en el año 2008 un 20%, en el año 2009 un 8'43%, en el 2010 un 20%... ¿Quién ha subido la

tasa de la basura en Villanueva del Arzobispo? ¿Ahora el Grupo Psoe que la va a subir un 3%?

Así podríamos ir con todos los impuestos, pues ¿quién ha subido los vehículos? El Grupo Psoe el año pasado congeló el Impuesto sobre Vehículos y este año lo vuelven a congelar. En el año 2008 se subió al 1'89, al 1'93, al 1'97... El Grupo Psoe no ha subido el Impuesto sobre Vehículos, sino los que han gobernado antes, que son las cifras que tenemos mirando simplemente las ordenanzas fiscales de otros años.

Este año es mucho más difícil que el año pasado y a lo mejor el año que viene es más difícil. No hagamos aquí demagogia pues es muy fácil sentarse en la oposición y decir que no queremos porque no nos gusta subir los impuestos. A nadie le gusta subir los impuestos y menos en estas condiciones, y por eso una propuesta responsable, que no subimos los impuestos, no vamos a recaudar más, el Ayuntamiento de Villanueva no va a recaudar mucho más con la propuesta que se trae hoy a la mesa, no es ése el espíritu de esta propuesta.

El esfuerzo viene sobre todo de lo que dijo el Grupo Psoe de reunirse con los demás grupos para consensuar las ordenanzas. Respecto a la propuesta que el Grupo Independiente presenta por escrito, no sabe a qué reuniones han ido los miembros de ese grupo y no sabe si la portavoz le ha transmitido al grupo lo que allí se dijo, pues él leyendo la propuesta que hace el Grupo Independiente sí tiene que decir que es poco honesta, pues en la primera reunión estuvieron los cuatro portavoces más el Alcalde, y en la segunda reunión estuvieron los tres portavoces más el Alcalde, aunque luego éste les dejó. Y todos saben que la propuesta que él hizo allí, aunque no lo hizo por escrito, es la misma propuesta que se ha leído aquí y que se les hizo el día en que se reunieron, con la esperanza de que en otra reunión posterior se viniese a la mesa con otras propuestas.

Y le sorprende que el Grupo Independiente les traslade un comunicado en el que dice: *“Después de las dos reuniones mantenidas con el Concejal de Hacienda para tratar el tema de las ordenanzas fiscales y tras las cuales este grupo aún no ha recibido por escrito la propuesta firme de las subidas que el equipo de gobierno del Psoe quiere hacer en este próximo año 2013 y sólo se ha producido de forma verbal diciéndonos que las subidas que propone son de un 2'5 % en casi todo, a excepción de las tasas de basura y alcantarillado que subirán un 3%...”*

Eso no fue lo que se habló allí, pues allí puso sobre la mesa la congelación del IBI urbano, del IBI rústico y de los Vehículos. Ésa fue la propuesta que se llevó allí y aquí están los cuatro portavoces para ver si no fue eso lo que se llevó.

Por eso el escrito es tergiversar la información a gusto de cada uno, y espera que no sea ésa la información que la Sra. Rescalvo haya trasladado a su grupo, pues la propuesta que se llevó fue congelar el IBI urbano, el IBI rústico y el Impuesto de Vehículos, que son los tres grandes impuestos que manejamos a la hora de la recaudación en este Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Carmona leyendo el escrito presentado por el Grupo Independiente, que dice: *“Solicita por escrito que se tenga en cuenta la posición del Grupo Independiente*

de congelar todas las tasas, es decir que no se produzcan subidas de ninguna ordenanza fiscal y que el equipo de gobierno del Psoe debe adoptar la postura de ofrecer la información con tiempo real y en formato posible el estudio de las propuestas que tenga a bien modificar, ya que cada vez que la oposición necesita algo lo debe pedir por escrito. Que por parte del equipo de gobierno se adopte la misma postura”

Indica el Sr. Carmona que eso no tiene que ver con la ocultación de la información, y espera que la Sra. Rescalvo no le hubiese dado esa información pues cuanto menos ésta está manipulada, tergiversada y transformada de lo que fue allí la realidad, pues el escrito no es fiel a lo que allí se dijo.

Prosigue en su intervención el Sr. Carmona señalando que es cierto que a lo mejor el Grupo Popular no hubiese tomado las medidas de subir las tasas pues sus compañeros de arriba ya las han tomado, pues aquí nadie ha subido el IVA nada más que el Partido Popular, y aquí nadie subió el IBI el año pasado nada más que el Partido Popular, además de lo que ya se ha discutido. Es muy bonito trabajar en la oposición y decir que hay que trabajar de otra forma, que se gestione mejor, pero la realidad es la que es y hoy estamos hablando de que no se sube el IBI y el Gobierno del Partido Popular nos fuerza a que al menos mantengamos el IBI del año pasado.

En cuanto al Grupo AXV, nos juntamos el primer día el jueves día 19, y es cierto que a lo mejor la propuesta se debería haber llevado por escrito, pero como era tan sencilla, congelar estos tres impuestos, se va a subir la basura un 3% y el resto de tasas el 2'5%, que él entendió que para oír eso tampoco hacía falta llevarlo por escrito, y más cuando estaban los cuatro portavoces y era algo que iba a constar allí, y él no se iba a desdecir luego. La idea era que a la siguiente reunión los demás grupos trajesen sus propuestas, propuestas responsables, pues el congelar todos los impuestos y tasas a todos les gusta pero por desgracia el Ayuntamiento tiene también que hacer frente a ciertos pagos, y hay ciertas tasas que en su opinión deben de seguir actualizándose, pues en caso contrario ¿qué hacemos dentro de diez años?, ¿subir del tirón el 10% o el 20% como se ha hecho otras veces? Cree que eso no es lo más lógico, sino que en aquellas tasas que no le repercuten en tanta medida al ciudadano que se suba algo.

En cuanto a que se enterara de lo del IBI en la calle, cree que el Sr. Martínez Romero se entera de muchas cosas en la calle pero luego hay que constatarlas en el Ayuntamiento, como concejal. Añade que de lo que se enteraría en la calle sería de que el Gobierno del Partido Popular había subido el IBI ya que el Grupo Psoe, junto con el Grupo AXV, consensuó la subida y el Sr. Martínez Romero estaba de acuerdo con aquella subida, y otra cosa es que nos gustase o no nos gustase. Quizás se le pasó decirle al Sr. Martínez lo del Decreto, pero éste lo sacó el Partido Popular el día 30 de diciembre cuando ya no se podía hacer nada, e igual que él se enteró el Sr. Martínez también se pudo enterar.

De todas formas insiste en que les invitaron a consensuar esta ordenanza y no hicieron ninguna propuesta, pues respecto a la congelación entienden que la congelación está hecha.

Añade que en la primera reunión estuvieron los cuatro portavoces y el Alcalde, y en la segunda reunión no estuvo el Partido Popular, no sabe por qué razón, y el Alcalde se tuvo que ir, pero estaba el Concejal de Hacienda y portavoz del Grupo Psoe; o sea que el Grupo Psoe estaba perfectamente representado y el gobierno estaba perfectamente representado. Era la Concejalía de Hacienda y el portavoz los que tenían que estar allí, y como recae en la misma persona, estaba allí.

Concluye señalando que lo importante es que se ha contado con todos los grupos y se ha dado a todos los grupos la oportunidad de manifestar allí lo que ellos pretendían con las ordenanzas. Es más: la portavoz del Grupo Independiente cuando salió de la segunda reunión dijo que en la primera reunión que habían tenido el grupo tras la reunión que habían tenido con ellos dijo que les había parecido bien la propuesta, que quizás su propuesta iba a ser la de congelar todo, pero que lo verían porque no lo veían descabellado. Cree que dijo más o menos eso y que ellos presentarían su propuesta por escrito.

Interviene de nuevo la Sra. Rescalvo manifestando que el Grupo Independiente confía en ella y tan es así que recibe todo, lo anota todo y se lo pasa todo a su grupo; es más, hoy hemos llegado a la comisión informativa, donde nadie se había leído las ordenanzas fiscales y nadie había encontrado una errata en una ordenanza fiscal que era bastante importante porque se iban a subir 300 euros anuales. Su grupo confía en ella en lo que leen, en lo que hacen y en lo que trabajan.

Añade que el Grupo Independiente no es ella sola, sino los cuatro que están aquí más los que hay por detrás. Por eso no deben personalizar más contra ella pues ese truco ya se les ha acabado; que el Grupo Psoe cambie ya el discurso pues el Grupo Independiente confía en ella y ella confía en su grupo, pues son todos uno y trabajan todos a una.

Prosigue en su intervención señalando que respecto de las tasas, ella le dijo en esa reunión, y hay testigos delante, que el Grupo Independiente proponía la congelación de las tasas.

Han presentado un escrito donde no han tergiversado absolutamente nada. El Sr. Carmona les pide cada vez que vienen al Ayuntamiento a pedir un papel hacerlo por escrito, y por eso como oposición le piden al Sr. Carmona que cuando traiga una propuesta que la traiga trabajada, por escrito, o se la pasen en un formato disponible para que puedan trabajarla.

Lo primero que le dijo a su grupo para esa reunión fue que les llamaron para lavarse las espaldas y decir que lo habían consensuado con todos los grupos, que eso es mentira porque tenían perfectamente consensuado entre ellos cómo iban a hacer la aprobación de las tasas este año. Llegaron a la reunión y no les dieron ni un papel, sólo el que les mandaron por correo electrónico el día 26.

En el escrito no hay ninguna tergiversación, sino solicitar y pedirle por escrito que cuando vayan a hacer una propuesta como grupo de gobierno, que la hagan por escrito, igual que a la oposición les piden que la hagan por escrito.

No deben referirse a otros años y deben dejar de atacar al Grupo Independiente y empezar a trabajar pues el Grupo Psoe no está haciendo nada, pues a 30 de octubre de 2012 está subiendo las tasas en Villanueva del Arzobispo, y el referirse a lo que hicieron los demás es demagogia política. Lo único que saben es que están haciendo oposición, y bien hecha, le pese a quien le pese.

Si le molesta al Sr. Carmona que presenten un escrito en tiempo y forma es problema suyo, pues están pidiendo con mucha honestidad, pues en este pleno no venían a atacarle para nada, que trabajen, que presenten las cosas por escrito, igual que ellos las tienen que presentar, que se dejen de cuentos chinos y que no vayan otra vez con el cuento del Grupo Independiente, pues está gobernando el Partido Socialista porque así lo quisieron los ciudadanos villanovenses, y ya es viejo, rancio, el discurso del partido socialista.

Continúa en su intervención dirigiéndose al Sr. Martínez Romero y manifestándole que el año pasado el Grupo Independiente dijo en esta sala que no iban a subir el gravamen que es el tipo impositivo, porque el valor real de una casa es el suelo, la construcción, etc., de eso se pagaba el 0'5 % del valor catastral. Ha habido una serie de modificaciones y nos han ido subiendo para revalorizar el valor catastral. Por eso el Grupo Independiente dijo que no se subiera el gravamen impositivo que ya iba a subir un 10%, pero al final el IBI el año pasado subió un 16% entre lo que nosotros hicimos más lo que se hizo con ese Real Decreto-Ley.

Este año toca un 6%, conforme al Real Decreto-Ley 20/2011. ¿Y qué es lo que hay distinto este año? Que hay un 75% menos de cosecha; hay distinto que a nivel nacional, regional y local se está pidiendo que se rebajen muchas cosas, hasta el PER que el Gobierno rebaje las peonadas hasta 20. ¿Es una locura que el Grupo Independiente pida la congelación de las tasas?

Vamos a centrarnos y hablar de la actualidad y a decir lo que está pasando hoy aquí. No hay propuestas, la propuesta es la que había tal y como ha dicho el Sr. Martínez Romero.

Añade que debería empezarse a tantear a través de la oficina de Catastro o de la Gerencia, que se volviera a hacer una valoración nueva del valor catastral de las casas. Y dice eso porque el boom inmobiliario disparó el precio de las casas, pero el precio actual es un 30% menos. Y por eso el Grupo Independiente aboga por que a nivel local se intente a través de la Gerencia Territorial del Catastro que se vuelva a realizar una valoración catastral del precio real de nuestras casas, y entonces volveremos a tener una horquilla muy amplia para subir el gravamen y los tipos impositivos.

Concluye pidiendo que el Grupo Psoe deje de atacarla a ella directamente, pues son un grupo, y además que hablen del año 2012, y basta ya de discursos rancios y vamos a ser realistas. Pide la congelación y no cabe la abstención, pues se está a favor o en contra de la subida; aquí la abstención pinta poco y ahí está de acuerdo con el Sr. Martínez Romero.

A continuación interviene la Sra. Sánchez señalando que con relación a las referencias efectuadas por el Sr. Carmona acerca de las subidas del IVA y del IBI, debe señalar que cuando el IBI lo subió el Gobierno central todos los ayuntamientos se rigen por unos tramos y el Grupo Psoe fue quien determinó en qué tramo y en qué proporción se subía el IBI, y no fue el Gobierno central.

Contesta el Sr. Carmona que eso no es cierto, pues esos tramos venían perfectamente delimitados por el Estado en función de la población: un 5%, un 6% o un 10%.

Replica la Sra. Sánchez que mirará el Decreto. Y en cuanto a lo del IVA, quiere creer que el Psoe estando en el Gobierno hubiera hecho lo mismo, porque no había otra alternativa pues el Psoe, que es quien ha generado la deuda que tiene ahora mismo el país, son los que hubieran hecho lo mismo.

Prosigue manifestando al Sr. Martínez Romero que el Partido Popular sola y exclusivamente atiende a la gente que está ahí afuera, y les da exactamente igual quién esté gobernando porque lo que van a hacer desde la oposición es eso, hacer oposición. Hay dos formas de hacer oposición, y de gobernar y de ser gobernante o de ser político, de hacer política: una, que siempre es incorrecta, y otra que es la adecuada, ni siquiera la correcta. Pero lo que siempre es incorrecto totalmente es venir a un pleno a decir lo que el Sr. Martínez está diciendo de ellos.

El Grupo Popular se va a abstener por dos causas: han consensuado con el partido socialista y con los grupos independientes todas las tasas, y han visto las opciones con ellos, y otra cosa es que estén o no de acuerdo, que no lo están porque el Grupo Popular hubiera actuado de forma muy diferente y no hubieran hecho ninguna subida, tal y como ha dicho en la comisión informativa. Pero se van a abstener y no van a hablar de pacto porque para hablar de pacto también lo hubiera dicho el partido socialista pues con el Grupo AXV también han hablado. Si detrás de cada reunión vamos a hablar de pacto, vamos a hablar de pacto entre todos. Y lo que el Grupo Popular no va a hacer es pactar con el Grupo AXV, que son independientes, y tampoco van a pactar con el partido socialista, pues el Grupo Popular está intentando hacer oposición a su manera, que es la manera de sus votantes pues para eso les han votado.

Hablar de más pactos es, primero, irresponsable, y, segundo, una verdadera catástrofe para Villanueva pues la gente que les ha votado a ellos confía en ellos. Y que un concejal venga a un pleno a decir semejante desfachatez le parece inaceptable y no se lo va a consentir más ni al Sr. Martínez Romero ni al Grupo AEIV ni a nadie. Y se van a abstener porque tienen serias razones.

No contemplan bien lo que se ha propuesto, pero sí es cierto que se ha consensuado. Es cierto que no acudieron a la segunda reunión, pero es que no pudieron asistir a la misma pues son dos concejales que tienen sus obligaciones, que no le interesan

al Sr. Martínez Romero, sino al pueblo pues ellos están informados. Y si el Sr. Martínez les llama a ellos lo atienden igual que al partido socialista, en la misma medida.

Concluye reiterando que hay dos formas de hacer política y la del Sr. Martínez Romero es la incorrecta. La suya a lo mejor es la adecuada y quiere creer que es la correcta, pero la del Sr. Martínez es la incorrecta.

Interviene a continuación el Sr. García señalando que respecto a la tasa de agua y basura lo que tiene que saber el pueblo realmente es que el servicio es deficitario. A él no le preocupa que el partido socialista suba un 8%, un 20%..., pues lo que tiene que saber el pueblo realmente es que el coste del servicio de basura es de 423.000 euros aproximadamente y se recauda unos 367.000 euros, por lo que hay una diferencia de 56.000 euros; y en el agua hay 549.000 euros de gasto y se va a recaudar 457.000 euros, Todos estos gastos son estimatorios pero van a ser más pues el gasoil ha subido.

El gasto va a subir y la recaudación va a ser menor por la situación cómo está. Y tiene que saber el pueblo que nos cuesta 200.000 euros cada año.

Lo que a él le interesa y debe saber el pueblo es que a pesar de la subida resulta deficitaria esa tasa y por eso él propuso que, dentro de las competencias que tiene el Alcalde, que se recoja la basura en torno a 4 o 5 días, alternativos, o para los bares y las tiendas un día.

Estamos hablando de subida de tasas pero aquí lo que hay que hacer realmente es reducir los gastos del propio Ayuntamiento; ése es el meollo. Y en otras reuniones de los ayuntamientos se propusiera esta idea al objeto de que efectivamente se ajustara la tasa y no nos resultara deficitaria.

En cuanto a lo de los pactos, todos los días habría pactos y él va a pactar todos los días porque va a seguir hablando con los miembros del Grupo Psoe, con el Sr. Martínez Romero y con los concejales del Grupo AEIV.

A continuación la Sra. Sánchez interviene nuevamente para manifestar que el Partido Popular, lo que no puede hacer por intentar buscar trabas a todo lo que sale del Ayuntamiento es boicotear. Ellos hacen política, intentan hacer política, pero no boicotear por el hecho de que nada salga. Estamos hablando del Ayuntamiento, que es el pueblo, y el Ayuntamiento es la casa del pueblo, y tenemos que mirar por el Ayuntamiento, no por quien lo gobierna, y hay que hacer política pero razonable.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Romero señalando que el Grupo Popular vino a la reunión de información, pero no dieron allí documentación ninguna. Si hubieran estado los cuatro grupos a lo mejor podrían haber debatido algo. El Grupo Popular, o no se ha preocupado absolutamente nada por sus votantes, o si no es eso es que ya lo tenían apalabrado, pues ni siquiera dijeron de aplazarlo porque ellos no podían.

Prosigue en su intervención señalando que los plenos son públicos y se pueden grabar, pues cuando vinieron de Digital Jiennense les preguntó y les dijeron que no habían

pedido permiso; de todas formas lleva solicitado más de un año, lo que pasa es que al Grupo Psoe no le interesa que se diga toda la verdad.

Concluye señalando que él no hace política, pues la política es asquerosa y se ha dado cuenta en el año que lleva aquí, son todos unos falsos...

Interrumpe el Sr. Alcalde indicándole al Sr. Martínez que debe comportarse con las palabras, pues él está aquí como representante político y que debe moderar sus palabras e insultos...

Contesta el Sr. Martínez que lo que el Sr. Alcalde debe hacer es respetarle su turno.

Replica el Sr. Alcalde que como Alcalde le puede quitar la palabra.

Contesta el Sr. Martínez que eso es lo que hace continuamente.

Interviene el Sr. Alcalde expresando al Sr. Martínez que puede continuar con su exposición.

Retoma su intervención el Sr. Martínez señalando que está exponiendo y que aquí cogen el ROF de una manera o de otra, y que sus votantes saben lo que él hace pues los que le votaron a él saben lo que votaron. Añade que tiene claro que él no hace política, pues la política es muy falta y eso es lo que ha visto estando aquí, pues se le ha engañado muchas veces...

Interrumpe el Sr. Alcalde pidiendo al Sr. Martínez que modere su comportamiento sin dar golpes en la mesa.

Contesta el Sr. Martínez que dar en la mesa con el dedo no es dar golpes y reitera que él no hace política, pues trabaja para el pueblo. En todos los sitios donde ha estado se mueve para trabajar, y no es como las personas que ahora se mueven en todos sitios cuando antes no los ha visto en ninguno. El quiere a su pueblo con locura y si no fuera por eso no se jugaba su negocio ni dinero que está perdiendo por estar aquí, pues está perdiendo muchísima clientela por decir la verdad, y la verdad no le gusta escucharla a nadie. Y por eso estorbaba en el Grupo Psoe porque él dice la verdad, y por eso estorbaba a una serie de funcionarios y a políticos de todos lados.

Prosigue en su intervención señalando que respecto a las tasas le gustó mucho la propuesta del Sr. García sobre recogida de basura menos días, pero le contestaron que no podía ser porque la empresa RESUR cobraba por kilos recogidos.

Las tasas suben, sube las de la escuela de deportes, escuela de verano, pues desde 5 euros que él las mantuvo todo un verano entero las suben a 60 euros. De todas formas

hablar de todo esto no es lógico, ya que el Grupo Psoe lo tiene hablado pues el Grupo Popular se va a abstener.

Seguidamente la Sra. Rescalvo solicita poder intervenir en cuestión de orden.

Contesta el Sr. Alcalde que en cuestión de orden termina el portavoz del Grupo Psoe con la réplica de los demás grupos y después se pasa a votación.

Replica la Sra. Rescalvo que eso es distinto.

Interviene a continuación el Secretario señalando que la cuestión de orden es para invocar una norma de funcionamiento del pleno.

Pide la Sra. Rescalvo al Sr. Alcalde que le permita intervenir.

Contesta el Sr. Alcalde que no y que le da la palabra al Sr. Carmona.

Interviene a continuación el Sr. Carmona manifestando que entiende que en cualquier momento aprovechan para hacer política, sobre todo cuando están en la oposición. Es cierto que la ideología del Grupo Independiente ha cambiado mucho desde que gobernaban a cuando están en la oposición. Y tanto es así que si la Sra. Rescalvo se mira los plenos donde se modificaban las ordenanzas fiscales el Grupo Independiente decía que incrementar el IPC eso no es subir, sino simplemente regularizar, y ahora el Grupo Psoe, que no están subiendo por encima del IPC sino que están haciendo un incremento por debajo del IPC, dicen que están haciendo una subida. Se nota claramente la lectura a cuando se gobernaba y cuando se está en la oposición. Cuando se subía la basura el 20%, cuando se subían los impuestos un 2% o un IPC negativo, eso no era subida, eso era regularizar, y ahora cuando lo hacen ellos eso sí es una subida.

Continúa señalando que no sabe si los demás grupos se juntan o no, pero ellos han hecho lo que tenían que hacer, que es invitarles a debatir sobre las ordenanzas fiscales. Como portavoces fueron, hicieron su propuesta, y creen que la propuesta del Grupo Psoe es responsable, que no trata de recaudar más, simplemente trata de actualizar ciertas tasas que, reitera, seguramente no llegan al 2% de la recaudación total del Ayuntamiento.

Hacen un esfuerzo y creen que los ciudadanos así lo van a entender, pues van a congelar el IBI urbano, el IBI rústico, y también por segundo año consecutivo el Impuesto de Vehículos que tantas veces se ha subido en Villanueva del Arzobispo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde felicitando a los portavoces que se han reunido varios días, en reuniones de aproximadamente 6 o 7 horas entre los dos días. Parece que era muy importante que él se marchara de la última reunión; él no tenía que estar, sino los portavoces, y le pidió que estuviera al Concejal de Economía y Hacienda.

Añade que todos tienen trabajo, y sabe que la única persona liberada en este Ayuntamiento ahora es él, y lo que no puede ser es que queden a las 16'30 horas y que se presenten a las 17'15 horas, pues él tiene que programarse su trabajo para el Ayuntamiento, que es de 24 horas al día, y tenía programada una reunión a las 17'30 horas; los portavoces se presentaron a las 17'15 horas, y dijo en la reunión que empezaran y después se quedaba el representante que tenía que estar, que era el Concejal de Economía y portavoz del Grupo Psoe, el Sr. Carmona, y él se tuvo que marchar para cumplir con sus obligaciones como Alcalde, y por eso se marchó pues no cree que fuera tan importante que el Alcalde se marchara, toda vez que estaban los portavoces.

Lo que sí quiere dejar claro y resaltar es que por primera vez en este Ayuntamiento se han sentado los portavoces de los cuatro grupos en una mesa y han hablado viendo las tasas una por una. En la reunión que estuvo, cree que el comportamiento de algunos fue lo correcto, otros dieron su opinión. Cree que eso fue un logro.

Y el esfuerzo que se está haciendo y que se ha hecho de las tasas y coches, rústica y urbana, y hacer lo que ya hicimos el año pasado de ayudar a los ciudadanos en fraccionar los recibos de la urbana, en hacer el fraccionamiento este año de los recibos de los coches, de hacer un plan de ajuste acorde con las necesidades que tiene este Ayuntamiento, estar haciendo el esfuerzo de ir sacando esto lo mejor posible con la que nos está cayendo a todos, al Ayuntamiento y a los ciudadanos, cree que es una labor de todos los concejales. Y la política barata de decir que no se haga nada, que hay que congelar todo, eso es política barata, pues hay que ser consecuentes con la situación que tenemos; y tenemos que hacer frente a todo lo que hay.

Están preparando los presupuestos y los van a tener los demás grupos para que los puedan analizar y después se traerán a pleno. Y si hay que sentarse y consensuar los presupuestos, se va a hacer.

Hay otras ordenanzas que se están preparando y que creen que son beneficiosas para Villanueva del Arzobispo, sin agravar a nadie: el que tenga una cosa tiene que pagar una tasa como lo están pagando en todos lados.

Y esa es la labor del Grupo Psoe, intentar hacer las cosas bien, consensuar, cosa que hasta ahora no se ha hecho ninguna vez.

Prosigue señalando que lleva razón el Sr. García en el sentido de que hay servicios, como la basura y el agua, que son deficitarios. En los consorcios de basura y de agua, están representados todos los ayuntamientos; RESUR no es de Diputación ya que ésta tiene una parte de dicha empresa, y otra parte son de empresas privadas. Una de las propuestas que hizo como Alcalde fue la que ya dijo, que fue la de recoger un día menos en Villanueva, pero no se aprobó allí pues dijeron que los costes serían los mismos. Dijeron que el coste de la basura a los ayuntamientos este año es cero, pues la subida de ellos de lo que nos van a cobrar a los ayuntamientos es cero, y el agua solamente va a subir lo que es la parte proporcional del IVA. Han hecho un esfuerzo por parte también de las empresas particulares, pues el gasoil ha subido, y todo ha subido.

Esperan que con la subida nuestra el déficit que hay en basura, de 56.000 euros, y en agua del año pasado, de 61.000 euros, vayamos reduciendo hasta los costes que ya aprobamos en el plan de ajuste.

Concluye felicitando nuevamente a los portavoces, que se reúnan, pero que lo que se hable allí que quede muy claro, que no se tergiverse nada y no se digan cosas que allí no se hablaron.

Y los reunidos, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Psoe, cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Independiente y AXV, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Popular, y, por tanto, con el quórum de la mayoría simple, ACUERDAN:

1. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 8.3.c. siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 8º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo

Tres. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

c) Bienes inmuebles de características especiales:

<i>Bienes destinados a la producción de energía eléctrica y gas, al refino de petróleo y a las centrales nucleares:.....</i>	<i>0,90 %</i>
<i>Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses:.....</i>	<i>0,90 %</i>
<i>Bienes destinados a autopistas, carreteras y túneles de peaje:.....</i>	<i>0,90 %</i>

2. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente los siguientes coeficientes para el Impuesto sobre Actividades Económicas:

Dos. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

<i>Categoría fiscal de las vías públi</i>	<i>Coeficiente aplicabl</i>
<i>Calles de primera categoría</i>	<i>1.70</i>
<i>Calles de segunda categoría</i>	<i>1.57</i>

3. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente las siguiente modificación para la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa por Suministro de

Agua en el artículo 4 Bonificaciones y Exenciones, Artículo 6 Cuota tributaria, Artículo 7 cuatro y Disposición Final Única siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 4º. Bonificaciones y Exenciones

Uno. La tarifa se reducirá al 50% cuando los sujetos pasivos sean pensionistas y los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional. Igualmente las familias numerosas de cinco o más miembros, incrementándose el límite en un 10% por cada miembro más a partir de cinco.

La bonificación anterior será concedida individualmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a solicitud de los interesados debiéndose acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta, si la hubiere, o en su defecto Certificación de la Agencia Tributaria de ingresos.

Esta bonificación tendrá carácter anual y se procederá a su renovación si tras la aportación de la documentación actualizada se siguen cumpliendo los requisitos exigidos.

Dos. Están exentos del pago de la tasa los establecimientos de beneficencia radicados en el término municipal.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Uno. La cuota tributaria consistirá en la suma de lo epígrafes de acuerdo con las siguientes tarifas:

Cuota de servicio: 7,25 €

Cuota de consumo:

Uso doméstico:

Hasta 18 m³/trimestre 0,37 €

Más de 18 y hasta 30 m³/trimestre 0,67 €

Más de 30 y hasta 48 m³/trimestre 1,08 €

Más de 48 m³/trimestre 1,92 €

Uso industrial:

Hasta 30 m³/trimestre 0,71 €

Más de 30 m³/trimestre 1,13 €

Centros oficiales:

Cuota única m³/trimestre 0,91 €

Otros usos:

Hasta 30 m³/trimestre 1,03 €

Más de 30 m³/trimestre 1,41 €

Dos. La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de al aplicación de los siguientes parámetros:

$$\text{Cuota} = A * d + b * q$$

Donde, A= valor medio de la acometida, en euros/ mm. de diámetro; d = diámetro nominal de la acometida en mm.; B= coste medio por l/ seg. de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho período se lleven a cabo.; q= caudal instalado en el inmueble medido en l/ seg. para el que se solicita acometida.

Así los valores de los parámetros A y B se fija en los siguientes importes:

Parámetro "A": 13,54 €/mm.

Parámetro "B": 10,31 €/l/seg.

Tres. La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$\text{Cuota de contratación} = 600 * d - 4.500*(2-P/t)$$

Donde, d: diámetro o calibre nominal del contador en mm.; P: tasa que por m³ de agua facturada tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro solicitado en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Los valores de los parámetros "p" y "t" serán:

Parámetro "p" uso doméstico: 0,37 €/m³

Parámetro "p" uso industrial: 0,71 €/m³

Parámetro "p" uso centros oficiales: 0,91 €/m³

Parámetro "p" de otros usos: 1,03 €/m³

Parámetro "t": 0,2237 €/m³

Así las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Diámetro	U. Doméstico	U. Industrial	Centros Ofic..	Otros Usos
10 mm.	26,70 €	67,81 €	91,99 €	106,50 €
13 mm.	37,52 €	78,63 €	102,81 €	117,32 €
15 mm.	44,73 €	85,84 €	110,02 €	124,53 €
20 mm.	62,76 €	103,87 €	128,05 €	142,56 €
25 mm.	80,79 €	121,90 €	146,08 €	160,59 €
30 mm.	98,82 €	139,93 €	164,11 €	178,62 €
40 mm.	134,89 €	175,99 €	200,17 €	214,68 €

Cuatro. Se establece una tarifa de agua en alta por el agua que se suministre antes de la entrada en los depósitos municipales, salvo acometidas particulares a los que se preste servicio de abastecimiento domiciliario de agua: 0,3279 €/m³

Cinco. Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Suministradora, una fianza cuyo importe máximo en euros se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por la cuota de servicio.

$$FIANZA = d * CS$$

En donde:

d = Diámetro del contador en mm., siendo el $d_{max} = 50$ mm

CS = Cuota de Servicio

- Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 50 % de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.
- En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que correspondiera al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm, de calibre
- En los casos de suministros esporádicos, temporalmente o circunstanciales, solicitados con este carácter indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quíntuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado .

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador será:

Calibre Cont. (mm)	Fianza (€)
Hasta 15	55,42

20	73,90
25	92,37
30	110,85
45	166,27
50 o más	184,75

Seis. Sobre los precios así determinados se aplicará, en todo caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 7º. Devengo

Cuatro. Atendiendo a criterios de racionalización administrativa y al objeto de mejorar los servicios que se prestan al contribuyente mediante la reducción del periodo que transcurre desde que se efectúe la lectura y la emisión de la factura, se podrá elaborar el padrón de facturación de forma fraccionada, mediante la confección sucesiva de listas cobratorias o padrones parciales, tramitándose cada uno de ellos de forma independiente y autónoma, con estricta observancia de los procedimientos previstos.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día _____ entrará en vigor una vez sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación en el periodo siguiente a dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes

4. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente las siguientes modificación para la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Instalaciones Deportivas en el artículo 2 Cuota Tributaria siendo la nueva redacción la siguiente:

Artículo 2º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Alquiler de pistas Tenis:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora y media diurna</i>	4
<i>Una hora y medina nocturna</i>	6

Epígrafe 2. Organización de campeonatos y torneos deportivos

CONCEPTO	CUOTA
<i>Campeonato Categoría Veteranos</i>	250 €
<i>Campeonato Categoría Senior</i>	250 €
<i>Campeonato Categoría Media</i>	125 €
<i>Campeonato Categoría Femenina</i>	125 €
<i>Campeonato Categoría Junior</i>	125 €

Epígrafe 3. Alquiler de fútbol-7 para mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora o fracción diurna</i>	20 €
<i>Una hora o fracción nocturna</i>	30 €

Epígrafe 4. Alquiler de fútbol-7 para menores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora o fracción diurna</i>	12 €
<i>Una hora o fracción nocturna</i>	18 €

Epígrafe 5. Alquiler de fútbol-11 para mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora o fracción diurna</i>	30 €
<i>Una hora o fracción nocturna</i>	45 €

Epígrafe 6. Alquiler de fútbol-11 para menores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora o fracción diurna</i>	20 €
<i>Una hora o fracción nocturna</i>	30 €

Epígrafe 7. Utilización individual del campo de césped artificial para entrenamiento de actividades físico-deportivas sin balón:

CONCEPTO	CUOTA
<i>Una hora o fracción diurna</i>	1,50 €

Epígrafe 8. Alquiler de pista de pádel - Mayores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
<i>90 minutos diurna</i>	10 €
<i>90 minutos nocturna</i>	15 €

Epígrafe 9. Alquiler de pista de pádel - Menores de 18 años:

CONCEPTO	CUOTA
90 minutos diurna	5 €
90 minutos nocturna	8 €

Epígrafe 10. Alquiler de la pista del pabellón polideportivo municipal:

CONCEPTO	CUOTA
Una hora o fracción diurna	18 €
Una hora o fracción nocturna	25 €

5. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa de Puestos y Barracas
Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Para venta de productos alimenticios, tejidos, calzados, géneros de punto, camisería, golosinas, chucherías y otros no especificados:

Categoría de la calle	Cuota /m ² /día
En calles de primera categoría	0.5653
En calles de segunda categoría	0.5451

En cuanto a la clasificación de las vías públicas de este municipio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

b) Feria y Fiestas.

b).1. Ocupaciones privativas y aprovechamientos especiales:

- I. Licencias para ocupación de terrenos con puestos de bisutería y juguetes: 12,00 € por metro lineal o fracción.
- II. Licencias para ocupación de terrenos con turronerías, frutos secos, freidurías de patatas y similares: 12,00 € por metro lineal o fracción.
- III. Licencias para ocupación de terrenos con buñolerías:

Categoría de la calle	Cuota/ m/ l
En calles de primera	30,00

Categoría de la calle	Cuota/ m/ l
<i>categoría</i>	
<i>En calles de segunda categoría</i>	20,00

- IV. *Licencias para ocupación de terrenos con bares y cervecerías: 20,00 € por metro lineal o fracción.*
- V. *Licencias para ocupación de terrenos con casetas de tiro y similares: 15,00 € por metro lineal o fracción.*
- VI. *Licencias para ocupación de terrenos con tómbolas y casetas de juego de azar: 15,00 € por metro lineal o fracción.*
- VII. *Licencias para ocupación de terrenos con casetas de entidades públicas, sociedades, casinos, peñas y particulares: 12,00 € por metro lineal o fracción.*
- VIII. *Licencias para ocupación de terrenos con camiones o vehículos para la venta de bocadillos, hamburguesas, chocolates, refrescos, bebidas, etc: 12,00 € por metro lineal o fracción.*
- IX. *Licencias para venta ambulante al brazo de globos, bastones, baratijas, helados, mariscos, dulces, flores, chucherías y similares: 35,00 €.*
- X. *Licencias para ocupación de terrenos para corrales para caballos: 15,00 € por metro lineal o fracción.*
- XI. *Licencia para ocupación de terrenos Instalaciones de carruseles y otros similares : 25,00 € por metro lineal*
- XII. *Licencias para ocupación de terrenos con puestos o actividades no específicas en los epígrafes anteriores: 12,00 € por metro lineal o fracción.*

b.2. Suministros eléctricos complementarios a las ocupaciones privativas y aprovechamientos especiales:

- Por suministro de energía eléctrica para atracciones y casetas de la Feria de Ntra. Sra. de la Fuensanta, en septiembre de cada año: 5,12 euros x nº Kilowatios instalados + 41 euros.

(La fórmula de cálculo se corresponde con el coste en euros del mantenimiento por cada kw. instalado, siendo el término fijo el coste de conexión y desconexión).

- Sobre la tarifa anterior se aplicara una fianza (según cuadro), que será devuelta previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal.

POTENCIA KW	FIANZA
<i>0 A 15</i>	153,75 €

<i>15 A 30</i>	256,25 €
<i>Más de 30</i>	358,75 €

A estos precios se le incrementará el Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) *Otras ferias y fiestas*. Por los mismos conceptos especificadas en la Tarifa b.1.anterior, se pagará por día o fracción el precio equivalente al 45% de los establecidos en dicha Tarifa. Para la tarifa b.2., el precio será igual.

d) Puestos semanales fijos o ambulantes. Licencias para ocupación de terrenos con puestos de venta semanales y ocasionales en el denominado “Mercadillo”: 0,319 € por metro lineal o fracción. Esta tasa se devengará por la ocupación efectiva en cada uno de los días autorizados.

e) Industrias callejeras y ambulantes.

Venta ambulante

- I. Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase llevados a mano, cestas o tableros: 0,3428 €/día o 8,5987 €/ms.
- II. Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en carros de mano o en caballerías: 0,6857 €/día o 17,1845 €/mes.
- III. Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en carros de tracción animal: 0,9779 €/día o 24,5388 €/mes.
- IV. Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en vehículos de tracción mecánica: 1,9557€/día o 49,0777 €/mes.

Industrias callejeras.

Licencias para el ejercicio en la vía pública de actividades de limpiabotas, afiladores, estañadores, fotógrafos, leñadores, paragueros, repartidores de periódicos, prospectos, compradores de botellas, trapos y papeles viejos, repartidores a domicilio de pan, lecho, mozos de cuerda y otros no especificados: 0,5999 €/día o 5,893 €/mes.

f) Concesión de licencia de autorización de venta en el tradicional “Mercadillo”, por la concesión de licencia con carácter anual, 33,26 euros por metro lineal.

Esta licencia será concedida con carácter anual y para su obtención será necesario estar al corriente con sus obligaciones tributarias con la Administración Local.

Será causa de rescisión de la licencia el tener deudas en período ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Artículo 7º-b)

b) Tratándose del supuesto contemplado en la Tarifa d) por pago inmediato al placero.

6. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente una modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura

Artículo 1º. Hecho Imponible

Uno. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Dos. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obra, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad; excepto el servicio de recogida de electrodomésticos y otros enseres que se regula en la presente Ordenanza.

Tres. Se entenderá que se generan basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, cuando en el domicilio o local exista suministro de agua potable.

Artículo 4º. Bonificaciones y Exenciones

La tarifa se reducirá al 50% cuando los sujetos pasivos sean pensionistas y los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional.

La bonificación anterior será concedida individualmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a solicitud de los interesados debiéndose acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta, si la hubiere, o en su defecto Certificación de la Agencia Tributaria de ingresos.

Esta bonificación tendrá carácter anual y se procederá a su renovación si tras la aportación de la documentación actualizada se siguen cumpliendo los requisitos exigidos.

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Uno. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:

A. DOMICILIOS PARTICULARES: (al semestre)

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de primera categoría: 38,38 €

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de segunda categoría: 31,58 €

B. ESTABLECIMIENTOS: (al semestre)

Por cada vivienda o local destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de primera categoría: 74,41 €

Por cada vivienda o local destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de segunda categoría: 51,77 €

7. Con efectos 1 de enero de 2013 se aprueba la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible, la prestación del Servicio Público de competencia municipal de Cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, ocupación de los mismos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

<u>NICHOS</u>	
<i>Por concesión a setenta y cinco años</i>	826,53
<i>Por concesión temporal de cinco años</i>	255,38
<u>FOSAS</u>	
<i>La concesión a setenta y cinco años de una fosa</i>	309,45
<i>Por concesión temporal de cinco años</i>	137,90
<u>TERRENOS</u>	
<i>Concesión a setenta y cinco años de terrenos para mausoleos y panteones, por cada m²</i>	596,98
<u>INHUMACIONES Y EXHUMACIONES</u>	
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en nicho</i>	64,88
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa</i>	47,91
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en panteón particular</i>	88,60
<i>Por cada cadáver que se inhume o exhume en fosa común</i>	4,59
<u>TRASLADOS</u>	
<i>Por autorización para traslación cadáver o restos</i>	57,37
<u>DEPOSITOS</u>	
<i>La estancia de un cadáver en el depósito del cementerio, por día o fracción</i>	11,48

Para los epígrafes de inhumaciones y exhumaciones así como el de depósitos, dicho importe se incrementa con el tipo vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

8. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Tasa por Alcantarillado:

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones.

La tarifa se reducirá al 50% cuando los sujetos pasivos sean pensionistas y los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional.

La bonificación anterior será concedida individualmente por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a solicitud de los interesados debiéndose acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Declaración del Impuesto sobre la Renta, si la hubiere, o en su defecto Certificación de la Agencia Tributaria de ingresos.

Esta bonificación tendrá carácter anual y se procederá a su renovación si tras la aportación de la documentación actualizada se siguen cumpliendo los requisitos exigidos.

9. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Artículo 4º. Base imponible

Uno. Constituye la base imponible de la tasa:

- a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes y de demoliciones de construcciones.
- b) En la concesión de licencias de primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos, la base estará constituida por la superficie de la vivienda, local o instalación.
- c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del IBI, actualizado por el índice 1.8, cuando se trate de parcelaciones urbanas.
- d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

Dos. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones.

Artículo 5º. Cuota tributaria

Uno. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de primera</i>	<i>2,54 %</i>
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de segunda</i>	<i>1,77 %</i>
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 b) de la presente Ordenanza en viviendas de hasta 100 m²</i>	<i>16,18 €</i>

Concepto	Euros
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 b) de la presente Ordenanza en viviendas de más de 100 m²</i>	32,38 €
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1. c) de la presente Ordenanza, en calles de primera</i>	1,27 %
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1. c) de la presente Ordenanza, en calles de segunda</i>	0,91 %
<i>Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4. 1. d) de la presente Ordenanza, por m²</i>	8,08 €
<i>Cuota mínima por el servicio</i>	15,75 €
<i>Fianza: para garantizar la reposición del pavimento y aceras de la vía pública por desperfectos ocasionados en la realización de las actuaciones urbanísticas recogidas en esta Ordenanza</i>	1,85 %

10. Con efectos de 1 enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Precio Público Matrícula Escuela Municipal de Deportes:

Artículo 4º.- Devengo e ingreso de la Cuota.

La obligación de pago nace con el inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno en la correspondiente escuela deportiva municipal.

El pago del precio público se realizará, en concepto de depósito previo total, en el momento de realizar la inscripción respecto del curso concreto.

Artículo 5º.- Tarifa de la matrícula

1. Para la inscripción como alumno de la Escuela Municipal de Deportes, el sujeto pasivo habrá de satisfacer, en cada caso, las siguientes cuotas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de este artículo y de las bonificaciones a que haya lugar conforme a esta ordenanza:

a) Cuota total por matriculación en el curso anual de la Escuela Municipal de Deportes (periodo septiembre a mayo):

- Precio por matrícula y una modalidad deportiva: 92,25 €
- Por cada modalidad deportiva adicional (en el caso de existir alumnos suficientes para crear grupo): 15,37 €.

b) En caso de fraccionamiento, las cuotas deberán abonarse en los siguientes plazos:

- Primer plazo: fecha límite de pago 15 de octubre. Importe 30,75€
- Segundo plazo: fecha límite de pago 15 de noviembre. Importe 30,75€
- Tercer plazo: fecha límite de pago 15 de diciembre. Importe 30,75€

c) Inscripción en las Escuelas de Verano: 30 € paracursos de 3 horas diarias cinco días a la semana.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, el alumno matriculado en dos actividades podrá disfrutar durante una hora a la semana de cualquiera instalación deportiva municipal siempre que en dicha actividad participe un grupo de 10 alumnos de la Escuela Municipal de Deporte y que dicha actividad esté dirigida por un adulto responsable de la misma y del grupo.

Artículo 6º. Exenciones y Bonificaciones

1. No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de este precio público, sin que puedan considerarse beneficios tributarios los supuestos de no sujeción que se deriven de la organización del servicio por la Escuela Municipal de Deportes.

2. Se establece una bonificación para familias numerosas del 50 % en la cuota a satisfacer en la segunda actividad. Para la concesión de esta bonificación, que será acordada por la Junta de Gobierno Local, deberá ser solicitada por el interesada aportando justificación documental de tener la categoría de familia numerosa.

11. Con efectos de 1 enero de 2013 se aprueba provisionalmente un incremento de la siguiente Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Entrada de vehículos.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

A) Vados y accesos permanentes de vehículos sin reserva de aparcamiento, cuota anual.

<i>Nº de Plazas</i>	<i>Cuota Euros/Año</i>
<i>De 1 un vehículo</i>	<i>12,13</i>
<i>De 2 a 5 plazas</i>	<i>48,44</i>
<i>Más de 5 plazas</i>	<i>60,66</i>
<i>Talleres de reparación de Vehículos</i>	<i>36,43</i>
<i>En locales comerciales o industriales</i>	<i>24,24</i>

B) Reserva de aparcamiento.

Además de la cuota del apartado anterior, por cada metro lineal o fracción de calzada (mínimo tres metros) a que alcance la reserva de espacio, se pagará al año:

- Reservas permanentes durante todo el día: 6,08 €.
- Reservas de hasta 8 horas como máximo: 3,92 €.

C) Reserva permanente de la vía pública para usos diversos por necesidades ocasionales:

Por metro lineal o fracción de vía pública ocupada: 6,55 €/año.

D) Reserva excepcional de la vía pública.

HORAS	7,00 a 15,00	15,00 a 23,00	23,00 a 7,00 h
Con Corte de Tráfico Rodado	17,25 €	17,25 €	17,25 €
Sin Corte de Tráfico Rodado	11,86 €	11,86 €	11,86 €

E) Adquisición de chapa.

Por la adquisición de chapa identificativa de vado permanente 21,56 € mas el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

12. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente una modificación de la siguiente Ordenanza Tasa por Depósito de Inertes

ARTÍCULO 3º.- DEVENGO.

1. El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el artículo anterior.

2. El pago de la tasa se realizará conjuntamente con la liquidación del Impuesto sobre Construcción.

3. No se concederá exención de pago o bonificación alguna en la exacción de la tasa.

ARTÍCULO 5º. CUOTA

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- Por proyectos de demolición o destierros de tierra, se pagará 0.31 euros/m³.
- Para el resto de actuaciones en los que se precise la correspondiente licencia de obras, un importe igual al 0,50 % del Presupuesto de Ejecución Material.

13. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente una modificación de la siguiente Ordenanza Precio Público Publicidad en Página Web
Artículo 3º.- Cuantía

La cuantía anual del precio público por la publicidad e información será:

CONCEPTO	EUROS / AÑO
INFORMACIÓN SIMPLE	58 €
INFORMACIÓN ADICIONAL	70 €
INFORMACIÓN COMPLETA	81 €

A estas cantidades se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

14. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación siguiente Ordenanza Tasa por Estacionamiento de Vehículos (ORA)

Artículo 6.º– Regulación.

La regulación del sistema o servicio de aparcamiento será el normal establecido para las vías urbanas de la localidad, y el pago de las tasas que se establecen en la presente Ordenanza otorga el derecho a la ocupación temporal de los lugares de estacionamiento dentro de las normas que regulan ese uso y de la Ley de Seguridad Vial y Disposiciones que la desarrollan.

Para la concesión de la Tarjeta de Residente se atenderá al siguiente procedimiento:

1º.- Se solicitará por parte del interesado, siendo personal e intransferible . Solo se podrá solicitar por un vehículo, siendo condición obligatoria la residencia en alguna vía de las incluidas en el Anexo I, extremo que se justificará mediante certificado de empadronamiento.

2º.- A dicha solicitud se acompañará el permiso de circulación del vehículo.

3º.- Uso de la tarjeta de residente:

- La Tarjeta deberá ser expuesta en un lugar visible en el interior del vehículo para el control del personal de servicio.

Habilita al vehículo para el estacionamiento por tiempo indefinido, exclusivamente en la zona para la zona que está autorizado.

15. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente un incremento y modificación del Precio Público Escuela Municipal de Teatro

Artículo 5º.- Tarifa de la matrícula

1. Para la matriculación como alumno de la Escuela Municipal de Teatro, el interesado habrá de satisfacer un precio público de 25,63 Euros con respecto al correspondiente curso anual.

16. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de Ordenanza por Asistencia y Estancias en Residencia Discapacitados

ARTÍCULO 6º2.C). Base Imponible, tarifa y cuotas.

c) Se establece como tasa máxima el importe del coste del servicio, el cual será publicado en el primer trimestre de cada ejercicio.

17. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Licencia de Apertura.

Artículo 5º. Tarifa

Uno. Las cuotas de tarifa para cada tipo de procedimiento son:

<i>TIPO DE PROCEDIMIENTO</i>	<i>Importe en euros</i>
<i>Actividades reguladas por la Ley de Protección Ambiental Andaluza</i>	<i>261,90</i>
<i>Actividades calificadas o inocuas no abreviadas</i>	<i>196,45</i>
<i>Actividades inocuas susceptibles de tramitarse por procedimiento abreviado</i>	<i>130,96</i>
<i>Actividades espectáculo-recreativas</i>	<i>98,22</i>

Cuatro. En los supuestos de personas que, procedentes del desempleo, produzcan alta en el Régimen Especial de Autónomos para iniciar su actividad económica, aportando certificado de inscripción en el Instituto Nacional de Empleo, declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio para comprobar que no superan el salario mínimo interprofesional en la unidad familiar, será de aplicación un coeficiente del 0,60 sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo establecido en el presente artículo.

Una vez iniciada la actividad, y en el plazo máximo de diez días, aportará Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o Censo de Empresarios, según proceda, y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

18. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente la modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Inscripción en Cursos de la Universidad Popular y talleres de la Universidad Popular García K-Hito.

Artículo 5º.- Cuotas y tarifas

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) CURSOS (CUOTA POR CURSO):

A.1. INFORMÁTICA:

A.1.1. Informática para mayores:

- Word: 30 horas (2 horas semanales) 20,00 €
- Internet: 20 horas (2 horas semanales) 20,00 €

A.1.2. Informática para niños:

- Curso de 30 horas (2 horas semanales) 20,00 €

A.1.3. Estudiantes y trabajadores:

- Word: 40 horas (2 horas semanales) 20,00 €
- Access: 40 horas (2 horas semanales) 20,00 €
- Excel: 40 horas (2 horas semanales) 20,00 €

A.1.4. Ingles 20,00 €

A.2. BELLEZA Y ESTÉTICA:

- Curso de 30 horas (2 horas semanales) 15,00 €

A.3. ALMACÉN Y FACTURACIÓN:

- Curso de 30 horas (2 horas semanales) 15,00 €

A.4. CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA EMPRESA:

- Curso de 30 horas (2 horas semanales) 15,00 €

B) TALLERES (CUOTA MENSUAL):

B.1. AERÓBIC Y/O KÁRATE (3 horas semanales) 15,00 €

B.2. BAILE (3 horas semanales) 15,00 €

B.3. MANUALIDADES Y PINTURA (2 horas semanales) 15,00 €

B.4. MUSICA (2 horas semanales) 15,00 €

B.5. CORTE Y CONFECCIÓN (2 horas semanales) 15,00 €

B.6. LUDOTECA (2 horas semanales) 15,00 €

B.7. TÉCNICAS DE ESTUDIO (2 horas semanales) 15,00 €

B.8. APOYO ESCOLAR:

- Taller de 2 horas semanales 15,00 €

- Taller de 5 horas semanales 26,57 €

19. Con efectos de 1 de enero de 2013 se aprueba provisionalmente el incremento de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

a. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Ocupación de vía pública.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

a) Ocupación de la vía pública con mercancías de industrias o comercios:

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Cuota/ Mes o fracción o fracción</u>
<i>En calles de primera categoría</i>	5,59
<i>En calles de segunda categoría</i>	5,05

b) Ocupación de la vía pública con materiales de construcción y contenedores, escombros, vagones para la recogida y depósito de los mismos y otros aprovechamientos análogos o comercios:

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Cuota/ Semana fracción/ m² o fracción</u>
<i>En calles de primera categoría</i>	1,52
<i>En calles de segunda categoría</i>	1,48

c) *Ocupación de la vía pública con vallas, cajones de cerramientos y otras instalaciones análogas:*

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Cuota/ Semana fracción/ m² o fracción</u>
<i>En calles de primera categoría</i>	1,35
<i>En calles de segunda categoría</i>	1,35

d) *Ocupación de la vía pública con puntales, asillas, andamios y otros elementos análogos:*

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Elemento/ mes o fracción</u>
<i>En calles de primera categoría</i>	0,33
<i>En calles de segunda categoría</i>	0,33

b. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Mercado Municipal.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

<u>Concepto</u>	<u>Euros/ mes</u>
<i>Puestos de frutas y verduras</i>	73,48
<i>Puestos de carnes</i>	122,41
<i>Puestos de pescados</i>	122,41
<i>Puestos de alimentación en general</i>	96,10
<i>Churrería</i>	96,10
<i>Otros puestos no especificados</i>	92,30
<i>Por ocupación de terrenos en el Mercado Municipal con carros manuales de transporte,</i>	0,55
<i>Por ocupación de cámaras frigoríficas para puestos de pescado</i>	1,58 (día)

<i>Concepto</i>	<i>Euros/ mes</i>
<i>Por ocupación de cámaras frigoríficas para puestos de frutas</i>	<i>0,75 (día)</i>
<i>Por ocupación de cámaras frigoríficas para puestos de carne</i>	<i>0,78 (día)</i>
<i>Concepto</i>	<i>Euros/ día</i>
<i>Los puestos que se adjudiquen de temporada para la venta de hortalizas y frutas del tiempo</i>	<i>1,40</i>
<i>Por la autorización de medios a pesar y medir, propiedad del Ayuntamiento,</i>	<i>0,44</i>
<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Por adjudicación del puesto en el Mercado</i>	<i>El importe correspondiente a seis mensualidades del epígrafe correspondiente</i>
<i>Por cesión autorizada</i>	<i>El importe correspondiente a dos mensualidades del epígrafe correspondiente</i>

- c. Ordenanza Fiscal Reguladora por Apertura de Calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

- A) Por concesión de licencia, aprovechamiento de la vía pública, reposición del pavimento en su caso, para apertura de zanjas y calicatas en la vía pública para reparación de averías, nuevas acometidas de agua, gas y electricidad, atarjeas, tendido de cables o tuberías, colocación de rieles o postes o para suprimir instalaciones existentes, y obras de construcción y supresión de pasos de carruajes y otras necesidades no especificadas, se pagará el precio resultante de aplicar sobre el presupuesto de la obra, los porcentajes siguientes:

- Por concesión de licencia con presupuestos de hasta 656,81 €:

Categoría de la calle	% PRESUPUESTO	SC
En calles de primera categoría	1,80	
En calles de segunda categoría	1,20	

- Por concesión de licencia con presupuestos de más de 656,81 €:

Categoría de la calle	% PRESUPUESTO	SC
En calles de primera categoría	1,51	
En calles de segunda categoría	0,91	

- B) Fianzas. Con independencia de la tasa regulada en los epígrafes anteriores, para responder de la reposición del pavimento, se exigirá el depósito de las siguientes fianzas.

CLASE PAVIMENTO	€/METRO LINEAL
Terrazo	5,40
Empedrado	28,49
Riego asfáltico	24,63
Blindado	35,37
Acerado	23,10
Losas de Piedra	38,51
Adoquinado	38,51

- d. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto	Euros
Palomillas para el sostén de cables. Por cada una al semestre	0,17
Transformadores en quioscos. Por cada m ² o fracción al semestre	1,92
Cajas de amarre, distribución y registro. Cada una al semestre	0,24
Cables de trabajo, alimentación o conducción eléctrica, subterránea, suelo o aérea. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,50

Cables de conducción telefónica aérea, adosados o no a las fachadas cada metro lineal o fracción al semestre	0,24
Ocupación con cables telefónicos subterráneos. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,19
Ocupación del subsuelo, vuelo o suelo de la vía pública o terrenos de dominio público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,24
Ocupación de la vía pública o subsuelo con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción al semestre	0,38
Postes con diámetro superior a 50 cm. Por cada poste y semestre	1,53
Postes con diámetro inferior a 50 cm. Y superior a 10 cm.. Por cada poste y semestre	1,15
Postes con diámetro de hasta 10 cm. Por cada poste y semestre	0,76
Por cada báscula al semestre	4,62
Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias. Por cada m ² o fracción al semestre	6,92
Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio no especificado en otros epígrafes. Por cada fracción al semestre	5,78
Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe el recorrido el vuelo de la vía pública, se pagará al semestre	15,39

e. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios y Realización de Actividades a Cargo de la Policía Local.

ARTÍCULO 6º. Base Imponible, tarifa y cuotas.

1. La Base Imponible estará constituida por el servicio prestado o actividad realizada.

2. La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes Tarifas:

- Tarifa nº 1: Retirada, transporte, custodia, depósito y devolución de vehículos, en los supuestos establecidos en las letras A, B y C del art. 2 de esta Ordenanza: 63,26 €.
- Tarifa nº 2: Intervención de mercancías y efectos en los supuestos establecidos en la letra D del art. 2 de esta Ordenanza: 45,92 €
- Tarifa nº 3: Actuaciones necesarias para la ejecución de medidas cautelares o definitivas adoptadas por los órganos municipales competentes en materia de

actividades sujetas a licencia municipal de actividad o apertura, y cualquier otra prestación singularizada distintas de las derivadas de la regulación del tráfico, según la letra E del art. 2 de esta Ordenanza: 179,23 €.

- Tarifa nº 4: Regulaciones singulares de tráfico en los supuestos establecidos en la letra F del art. 2 de esta Ordenanza: 30,46 € por cada funcionario interviniente.
- Tarifa nº 5: Actuaciones materiales necesarias y actividades administrativas en los supuestos establecidos en la letra G del art. 2 de esta Ordenanza: 29,66 €.

f. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en la Piscina Municipal

Artículo 2º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifa:

- Uso libre baño libre 1 hora: 3,07 €
- Natación dirigida para adultos: 20,50 €

Natación dirigida Artículo 2º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- Uso libre baño libre 1 hora: 3,07 €
- Natación dirigida para adultos: 20,50 €
- Natación dirigida para escolares: 17,94 €
- Natación dirigida para bebés: 14,35 €
- Natación dirigida terapéutica: 18,96 €
- Inscripción: 10,25 €
- para escolares: 17,94 €
- Natación dirigida para bebés: 14,35 €
- Natación dirigida terapéutica: 18,96 €
- Inscripción: 10,25 €

g. Ordenanza Fiscal por Derecho a Examen

ARTÍCULO 5º. CUOTAS.

1. La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios, o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas, de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La tarifa de la tasa será la siguiente:

GRUPO	IMPORTE
A1 (Antiguo Grupo A)	36,90 €
A2 (Antiguo Grupo B)	30,75 €
B (Antiguo Grupo B)	30,75 €
C1 (Antiguo Grupo C)	26,65 €
C2 (Antiguo Grupo D)	22,55 €
Agrupaciones Profesionales D.A. 7ª Ley 7/2007, de 12 de Abril (Antiguo Grupo E)	18,45 €

3. Los importes de las cuotas señalados en el apartado anterior podrán ser revisados mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, facultad ésta que se delega expresamente en la misma.

h. Ordenanza Fiscal por Precio Público por Servicio Atención Socio-Educativa Permanente y Temporera.

ARTICULO 3º.- CUANTÍA

1. El importe del precio público fijado en esta Ordenanza cubrirá, como mínimo, el coste del servicio prestado, pudiendo fijarse un precio público por debajo del coste, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.

El precio público será el fijado en las tarifas que se recogen en el apartado siguiente.

2. Las tarifas serán las siguientes:

SERVICIO	CUOTA POR PLAZA Y MES
Atención socio-educativa, incluyendo comedor, en la Guardería Permanente.	92,25 €.
Atención socio-educativa, sin comedor, en la Guardería Permanente.	71,75 €.
Programa de atención a hijos de trabajadores temporeros	71,75 €

- i. Ordenanza Fiscal Por Reguladora sobre la Tasa por Instalación de Quioscos en Vía Pública

Artículo 4º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

<u>Categoría de la calle</u>	Cuota Euros/ Año/ m
En calles de primera categoría	9,60
En calles de segunda categoría	7,17

- j. Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la Tasa de Ocupación de mesas y sillas.

Artículo 4º. Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- a) *Ocupación de la vía pública con mesas y sillas:*

<u>Categoría de la calle</u>	<i>Cuota/15 días o frac por cada mesa y c. sillas</i>
<i>En calles de primera categoría</i>	5,00
<i>En calles de segunda categoría</i>	4,00

20. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
21. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.
22. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 7/2012 – CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. Carmona manifestando que se trata de una modificación de créditos, ya que se va a recibir una subvención al 100% para hacer un museo taurino, y en vez de crear los créditos a partir de la subvención y luego aplicárselos a esa partida, lo que se hace es que hay créditos disponibles que ya se ve que no se van a consumir, se van a dedicar esos créditos al museo taurino.

Interviene a continuación la Sra. Rescalvo señalando que es algo técnico y que el Grupo Independiente va a votar a favor, pues no hay presupuestos perfectos, ni presupuestos reales, ni de juguete, ni inventados; hay presupuestos.

El Grupo Independiente va a votar a favor porque hay inversiones, gastos, que tienen que llegar, y llegan ingresos o gastos que no se esperaban en ningún momento. Pero lo más sorprendente es que la partida que se va a tocar es la partida destinada a cubrir los gastos de la piscina cubierta municipal, reconociendo las mejoras. Es decir, hay un reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto de 2012.

Van a votar a favor porque se reciben subvenciones que no se prevén. Los presupuestos son ficticios, lo diga quien lo diga. Son reales en el personal, en la Seguridad Social, en el IRPF, en la subida de las tasas cuando se aplican al Presupuesto; pero en lo demás es totalmente irreal.

No hay presupuestos reales, pues son una previsión, y debemos trabajar con honestidad, y no hay que hablar con tanta arrogancia como el Grupo Psoe lo ha hecho siempre hacia el Grupo Independiente. Añade que a ella se le ha llamado la atención en su turno de palabra muchísimas veces.

En cuanto al punto del orden del día, no hay presupuestos reales, y el Grupo Independiente va a votar a favor, pues saben que no hay que meterse la mano en los bolsillos cuando no hay que hacerlo.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez señalando que sería un error desperdiciar ese dinero y por eso el Grupo Popular va a votar a favor.

A continuación interviene el Sr. Martínez manifestando que se alegra que vaya la subvención para el Museo Taurino pues es trabajo suyo o del Grupo AXV.

Interviene de nuevo el Sr. Carmona señalando que efectivamente los presupuestos son una previsión, y por ello había una partida en previsión de que se tuviera que pagar, pero en ningún momento han reconocido ninguna deuda...

Interrumpe la Sra. Rescalvo señalando que no ha querido decir reconocer la deuda; si lo ha dicho no es eso, sino reconocer en el presupuesto.

Contesta el Sr. Carmona que el presupuesto está para eso, para prevenir, y más vale prevenir que curar, tal y como van a ver en el punto siguiente. Pues cuando él se refiere a los presupuestos de juguete es porque conocemos que va a haber unos gastos y no se refleja en el Presupuesto; eso sí son presupuestos de juguete, y no que en previsión de... se consigne en el presupuesto una serie de créditos. Pero cuando se sabe a ciencia cierta que se van a tener una serie de gastos y no se están consignando en el Presupuesto, ahí es donde va cuando habla de presupuestos de juguete, es decir, que hay partidas que se sabe a ciencia cierta que hay partidas que se van a tener que pagar, que va a ser un gasto, de lo que se podrían poner mil ejemplos, de los que ya llevan algunos plenos hablando de esos ejemplos. Y hoy precisamente van a ver otro motivo por el que el Grupo Psoe puede decir que antes se hacían los presupuestos de juguete. A eso es a lo que se refería, y no se está reconociendo nada, pues simplemente se está haciendo una previsión por si acaso se va a pagar, por si acaso se tenía que pagar la deuda pagarla en cuatro plazos, más o menos; eso es lo que su grupo preveía y otra cosa es lo que luego se vaya a hacer.

Concluye señalando que esta modificación es algo técnico, y sí quiere aclarar que no es desperdiciar dinero, pues los créditos no son dinero, y si esos créditos se hubieran dejado ahí y se hubiese hecho un aumento de créditos con la partida de la subvención esos créditos al final simplemente no se hubiesen consumido.

Interviene la Sra. Sánchez señalando que no se refería a eso sino al dinero que viene de la subvención.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2012 – concesión de crédito extraordinario-, de conformidad con el siguiente desglose:

A) AUMENTO DE CRÉDITOS EN ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AUMENTAR (€)
------------------------	----------	------------------------------

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A AUMENTAR (€)
333 60900	Museo taurino en Plaza de Toros	80.800,00
TOTAL CRÉDITOS		80.800,00

B) RECURSOS: BAJAS DE CRÉDITOS EN ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE DE LA BAJA (€)
342 61903	Plan de Instalaciones Deportivas	10.800,00
342 61913	Mejoras Piscina Municipal	70.000,00
TOTAL CRÉDITOS		80.800,00

2º Someter a información pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles, con la advertencia de que de no formularse reclamación alguna contra el mismo la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- CALENDARIO DE PAGOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE HORNOS DE SEGURA Y SANTIAGO-PONTONES PARA LIQUIDACIÓN DE IMPORTES ADEUDADOS EN CONCEPTO DE I.A.E.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Carmona manifestando que hay una deuda pendiente con estos dos ayuntamientos y se ha hecho un plan de pagos para pagarles esa deuda.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que corrobora lo mismo que ha dicho el portavoz del Psoe.

Interviene seguidamente la Sra. Sánchez indicando que se tienen que atender las obligaciones.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra señalando que esto se refiere al IAE del pantano del Tranco, que cobran este Ayuntamiento y los de Hornos de Segura y Santiago-Pontones. Cuando entraron en el Ayuntamiento se encontraron en el mes de julio o agosto con la cancelación de las cuentas de este Ayuntamiento y cuando preguntaron el porqué dijeron que había una deuda con los citados ayuntamientos desde el año 2008 hasta el año 2011 por los valores indicados por el Secretario.

A partir de ese momento, contactó con los Alcaldes de esos dos municipios y la Diputación Provincial y empezaron unas conversaciones para intentar pagar esa deuda. Viendo las posibilidades que tenemos nosotros llegaron a un acuerdo de pagarlo de esta manera, los años en que van a estar gobernando, para pagar esta deuda que no han generado ellos. Y como su responsabilidad es hacer frente a todo lo que hay legalmente, y como esto está legalmente reconocido, y cree incluso que estaba reconocido en un pleno, van a intentar hacer frente a esta deuda. Y ése es el motivo de traerlo aquí: para hacerlo saber a estos ayuntamientos.

Interviene seguidamente la Sra. Rescalvo señalando que el Sr. Alcalde debe decir toda la verdad, pues la deuda que viene del año 2013 no la han generado los Independientes. Además no son 70.000 euros.

Contesta el Sr. Alcalde que ha dicho que al Ayuntamiento de Hornos, de los años 2008 a 2011, se le deben 46.011,52 euros. Y al de Santiago-Pontones se le deben del 2008 al 2011 30.674,36 euros. Que no han estado metidos en ningunos presupuestos y por lo tanto ahora hay que reflejarlos en los presupuestos para que el 2013 le paguemos una parte proporcional de los atrasos y la parte proporcional que les corresponda del 2013.

Replica la Sra. Rescalvo que en el año 2007 lo empezó a reclamar Hornos y Santiago-Pontones.

Contesta el Sr. Alcalde que no es cierto, pues lo tiene en la documentación que le puede enseñar mañana. Desde el 2006 tiene reconocido este Ayuntamiento esa deuda.

Seguidamente se producen breves intervenciones del Sr. Carmona y de la Sra. Rescalvo en cuanto a este asunto.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar el siguiente calendario de pagos a los ayuntamientos de Hornos de Segura y Santiago-Pontones para liquidación de sus respectivos derechos en concepto de

participación de los mismos en el Impuesto sobre Actividades Económicas de las cuotas de Endesa Generación, S.A., en relación a la Presa El Tranco:

- a) Ayuntamiento de Hornos de Segura (importe devengado hasta el ejercicio 2011, inclusive: 46.011,52 €):

AÑO PAGO	IMPORTE	EJERCICIO	TOTAL
2013	11.502,88	2013	28.757,20 €
	11.502,88	2008	
	5.751,44	(50% de 2010)	
2014	11.502,88	2014	28.757,20 €
	11.502,88	2009	
	5.751,44	(50% de 2010)	
2015	11.502,88	2015	23.005,76 €
	11.502,88	2011	

- b) Ayuntamiento de Santiago-Pontones (importe devengado hasta el ejercicio 2011, inclusive: 30.674,36 €):

AÑO PAGO	IMPORTE	EJERCICIO	TOTAL
2013	7.668,59	2013	19.171,48 €
	7.668,59	2008	
	3.834,30	(50% de 2010)	
2014	7.668,59	2014	19.171,48 €
	7.668,59	2009	
	3.834,30	(50% de 2010)	
2015	7.668,59	2015	15.337,18 €
	7.668,59	2011	

2º Remitir certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Hornos de Segura y Santiago-Pontones, así como a la Diputación Provincial de Jaén, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. EMILIO JOSÉ MUÑOZ RUBIO.- Dada cuenta de la renuncia al cargo formulada por el Concejal del Grupo Psoe D. Emilio José Muñoz Rubio.

Seguidamente el Secretario expone los trámites a seguir conforme a la Instrucción de la Junta Electoral Central.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que en este punto no hay orden ni votación, y que los concejales pueden intervenir si lo desean.

Interviene seguidamente el Sr. Carmona señalando que por parte del Grupo Psoe quieren agradecerle el trabajo que ha prestado a este Ayuntamiento y a los ciudadanos. Le desean toda la suerte que él se merece y que intente echarles una mano en aquello que pueda y que aquí estarán para lo que quiera.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Romero para señalar que esperan que haga desde su nuevo puesto en la Junta de Andalucía más de lo que ha hecho aquí.

Contesta el Sr. Muñoz que desde que está en el mundo de la política y desde que el Sr. Martínez ha entrado en ella, tiene la gran suerte de que ninguno de sus compañeros, ni de los que tiene enfrente ni de sus compañeros, le ha llamado por teléfono para pedirle un favor personal de interceder por nadie, y el Sr. Martínez sí y para eso sí está éste en la política.

Seguidamente la Sra. Rescalvo toma la palabra deseándole mucha suerte por el cargo que va a ocupar. Y aunque esté gobernando el Psoe y después puede gobernar quien sea, que se acuerde igualmente de todo el mundo, pues cuando cambia el color parece que se olvida un poco, y que no se le olvide nunca, esté quien esté gobernando en su pueblo, que es lo más importante.

Concluye dándole la enhorabuena al Sr. Muñoz Rubio.

A continuación interviene el Sr. Lozano dándole la enhorabuena y deseándole mucha suerte, y pidiéndole que se acuerde de Villanueva.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez deseándole lo mejor al Sr. Muñoz Rubio, pues además de ser digno oponente es un amigo, y se deja muchos amigos aquí, aparte de estar en política. Le desea todo lo mejor, como él sabe. Le diría aquello de “silencio”, pues en el silencio va todo, han hablado mucho, han guardado muchos secretos, y que no se olvide nunca lo que también han dicho sus compañeros, que Villanueva siempre para arriba.

Interviene el Sr. García deseándole suerte e indicando que es una persona válida en todos los sentidos.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde señalando que por su parte ha sido un placer desde que hace dos o tres años empezaron a trabajar en este proyecto. Creen que han trabajado muy fuerte y han conseguido lo que querían, que era llevar a la Alcaldía de Villanueva al Psoe: él como Secretario General y él como representante candidato a la Alcaldía. Cree que el pueblo de Villanueva supo reconocer su trabajo y el de todos sus compañeros. Le van a echar de menos, aunque creen que tienen todos sus números de teléfono.

Espera que en la política que lleve allí se acuerde siempre de sus raíces, de sus compañeros. La educación en Villanueva del Arzobispo necesita de mucha ayuda como él sabe, y así se lo han transmitido y se lo van a seguir transmitiendo y pidiendo. Hay colegios públicos en Villanueva que necesitan reformas y cree que la labor allí va a ser muy positiva para Villanueva.

Concluye deseándole como compañero y amigo los mejores triunfos en su nueva etapa, y que aquí tiene a sus compañeros y su casa. Y por su parte, le da un abrazo muy fuerte y le desea mucha suerte.

Interviene a continuación el Sr. Muñoz Rubio para manifestar que después de la broma que ha tenido con el Sr. Martínez Romero, quiere agradecer las palabras que los concejales han tenido con él. Es cierto que muchas veces lleva una vida demasiado acelerada con muchas cosas, pero se lleva una grata experiencia, muy buena. La política hay que entenderla en su sitio y que se quede ahí, pues las relaciones personales deben de seguir existiendo.

Prosigue manifestando que no les queda la menor duda de que esté donde esté ya están en ello y que están trabajando ya por algunos proyectos de Villanueva del Arzobispo y están en ello. Lógicamente la situación está difícil aquí y en todos sitios, pero van a hacer el esfuerzo máximo en que se puedan ir consiguiendo pequeños logros que al final sea un logro general en Villanueva del Arzobispo, esté quien esté.

Concluye agradeciendo las manifestaciones de los demás concejales y que las relaciones personales no se deben perder y que pueden contar con él para lo que quieran dentro de sus posibilidades.

Y los reunidos ACUERDAN:

Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de concejal de D. Emilio José Muñoz Rubio, con D.N.I. nº 75096698-L, y remitir certificación a la Junta Electoral Central a fin de que, conforme a la Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. nº 171, de 18 de julio de 2003), se proceda a su sustitución

por D. Antonio José González Zafra, por ser la persona a la que, a juicio de esta Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,